



Ambasciata d'Italia
Quito

DECLARACIONES DE VALOR DE TITULOS DE ARTESANOS

LEA ATENTAMENTE ESTE INSTRUCTIVO. NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES CON REQUISITOS INCOMPLETOS, SIN COMPROBANTE DE PAGO O CON PAGOS POR VALORES INCORRECTOS. SOLICITUDES INCOMPLETAS SERÁN DEVUELTAS Y DEBERÁ TOMAR OTRA CITA PARA REALIZAR EL TRÁMITE.

IMPORTANTE: Todos los documentos ecuatorianos deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación, apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, traducidos al idioma italiano por uno de los [traductores oficiales de referencia](#), y la firma del traductor legalizada por esta Embajada.

Las traducciones realizadas por los traductores oficiales / Perito de la Función Judicial: Interprete y Traductor, también se pueden legalizar con la colocación de la Apostilla en el Ministerio de Relaciones Exteriores local.

REQUISITOS:

1. Título de Estudio de Artesano (**original**);
2. Certificado del Ministerio de Educación en el que se declare si el título obtenido es reconocido y se especifique a qué habilita la profesión indicada;
3. Certificado de inscripción a la Cámara Artesanal;
4. Certificado otorgado por la Institución Educativa/Cámara Artesanal en el que se indique:
 - Cuál es la Ley o Norma que regula el campo de actividades y de responsabilidades del profesional;
 - Cuáles son las actividades específicas previstas por la Ley para la profesión y cuáles son las responsabilidades directas establecidas para la profesión;
 - Cuál es la autoridad ecuatoriana competente para vigilar que se cumplan las actividades y responsabilidades establecidas por la Ley.
5. Certificado otorgado por la Institución Educativa en el que conste lo siguiente (en un solo documento deben declararse todos los puntos indicados):
 - Si la institución es legalmente reconocida o privada;

- El sistema de estudios seguido por el titular y la base normativa que rige éste tipo de estudios;
- Cuántos años de estudio son necesarios para la obtención del Título de Artesano;
- Si para su obtención es requerida la elaboración de monografía o proyectos especiales, horas de práctica, etc.;
- Eventuales requisitos previos necesarios para ejercer la profesión;
- Calificación final de grado y escala de valores en la que se basa dicha calificación, nota mínima necesaria para graduarse;
- A qué grado de instrucción corresponde el título otorgado;
- Requisitos previos presentados para la inscripción a la institución educativa;
- Si el Título tiene validez a nivel nacional o limitada.

6. Ciudadanos extranjeros: copia del documento de identidad (cédula o pasaporte). **Ciudadanos italianos:** copia simple del documento de identidad italiano (passaporto o carta d'identità).

7. Recibo de depósito en el Banco del Pichincha, a favor de la Embajada de Italia (depósitos solamente en efectivo) por el valor del trámite que desea realizar. Utilizar papeletas anaranjadas para "recaudación empresas". No se requiere indicar ni el número de cuenta ni código alguno.

Para la respectiva legalización de la firma del traductor **si aún no la tiene**, será necesario presentar adicionalmente un recibo de depósito por concepto de legalización de firma del traductor (***Legalizzazione Atti e Firme Art.69 del tariffario***), realizado de la misma forma.

Revise los costos de sus trámites aquí: [Tarifario de servicios consulares](#).

NOTA: si la Declaración de Valor es requerida para continuar estudios en Italia se deberá presentar un **certificado de inscripción a universidades o entidades educativas superiores italianas** y no se deberá efectuar el depósito bancario.

NOTA: ciudadanos italianos que presenten su documento de identidad (pasaporte o carta d'identità) para tramitar **documentos de estudio** no deberán hacer ningún pago.

Al momento de presentarse a la cita para la Declaración de Valor, se entregarán originales y **una fotocopia simple completa tamaño A4 de todos los documentos.**

No retire las grapas de los documentos originales. haga las fotocopias sin retirar las grapas.

ANUNCIO IMPORTANTE

Se recuerda que las [tarifas consulares](#) varían cada tres meses y que los valores a pagar pueden aumentar o disminuir en relación al cambio euro – dólar.

Entonces, para evitar problemas con los pagos de cualquier acta o tramite consular (con excepción de las visas), la Oficina Contable de la Embajada de Italia dispone que a partir

del 1 de enero de 2019 los depósitos bancarios a la cuenta corriente de la Embajada de Italia en el Banco Pichincha sean realizados exclusivamente en los **cinco días útiles anteriores a la fecha de la cita.**

Se dispone también que **a cada acta o trámite** corresponda un **recibo de pago individual** – **no se aceptaran recibos acumulativos** por un número mayor de documentos.

Se recuerda que todos los documentos tienen que ser originales.

En el caso en que el acta o trámite consular no pueda ser realizado, se dará seguimiento al pedido de reembolso de la cifra depositada solamente si las disposiciones arriba mencionadas han sido respetadas.